

Radicado No. 19968012

Popayán, 11-03-2025

LEIDER SECUE

Cargo: N/A
E-mail: N/A
Dirección: DIR CRA 4 -529527402
Celular: 3158649290
Cédula: 10751638
Contrato: 529527
Producto: 529527402 - Ruta: N/A
Titular: MISAEL PENA CIFUENTES
Piendamó - Cauca

Asunto: Radicado 19968012. Notificación por aviso a tu solicitud del día 13 de febrero de 2025.

Estimado señor/a Leider:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 19968012 expedido el día 01 de marzo de 2025,

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número 19968012 del 01 de marzo de 2025 en dos (02) folios.

Queremos estar en contacto contigo, por lo que te recomendamos mantener tus datos actualizados a través de nuestros canales virtuales.

- ✉ Correo electrónico pqrceo@ceoesp.com
- 💻 <https://www.ceoesp.com.co/registro-de-pqrs>
- 🗣️ Tu asistente virtual Olguita
- 📱 App CEO en tus manos

Oficina Principal:

Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceoesp.com.co



Recuerda que estamos para ayudarte en lo que necesites,



PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES
Coordinadora Aseguramiento de la Experiencia
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: YMCC
Solicitud: 19968012

**CONSTANCIA DE SOLICITUD VERBAL
COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P**

No. DE SOLICITUD: 19968012
PETICIONARIO: LEIDER SECUE
PRODUCTO SERVICIO: 529527402
DIRECCIÓN DEL PREDIO: DIR CRA 4 -529527402
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: DIR CRA 4 -529527402
TELÉFONO: 3158649290
CORREO ELECTRÓNICO: N/S

FECHA Y HORA DE RADICACIÓN: 13-02-2025 11:43
CÉDULA: 10751638
MUNICIPIO: PIENDAMÓ

CAUSAL: _____

ANEXOS:

FACTURACIÓN PRESTACIÓN INSTALACIÓN SOLICITUD NO SI

DETALLE DE LO SOLICITADO: cliente LEIDER SECUE cc 10751638 cel 3158649290 realiza reclamo por el consumo facturado en enero de 2025

FECHA DE RESPUESTA: 01-03-2025

DECISIÓN: En atención a su solicitud relacionada con la inconformidad por el consumo facturado en el periodo de enero de 2025 nos permitimos informar que se verifica el soporte de lecturas en nuestro sistema de información comercial donde se observa el cobro de 356 kWh con cargos adicionales de 289 kWh por consumo recuperado de los periodos de octubre y noviembre, por lo tanto, se analizan las lecturas 25324 del 18-12-2024 y 23680 del 19-09-2024 donde se obtiene un consumo de 1644 kWh a facturar en los periodos de octubre, noviembre y diciembre, sin embargo, fueron cobrados 1399 kWh de la siguiente manera:

Diciembre: 394 kWh + 161 kWh por consumo recuperado de noviembre.

Noviembre: 424 kWh

Octubre: 420 kWh

Por lo anterior, se presenta una diferencia entre el consumo real y el consumo facturado de los periodos de octubre, noviembre y diciembre, de 245 kWh; motivo por el cual se realiza ajuste mediante el retiro de 44 kWh del total facturado por consumo recuperado.

Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Oficina Principal:

Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceoesp.com.co



Funcionario responsable:

FECHA DE NOTIFICACIÓN: _____

El Notificado:

HUGO ALEXIS NIETO GUACA
Asesor Experiencia de Cliente

Cédula de ciudadanía: _____

Te invitamos a ingresar a nuestra página web www.ceoesp.com.co para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico pqrceo@ceoesp.com.

Oficina Principal:
Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceoesp.com.co

